## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN INTESTADA Rad. 1100131-10-027-2020-00102-00

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Del trabajo de partición presentado por auxiliar de justicia (c. digital 9), <u>súrtase</u> <u>el traslado</u> conforme el artículo 509 – 1º del CGP.

Estese el Partidor a lo dispuesto por el artículo 363 CGP, respecto de la solicitud de fijación de honorarios (c. digital 10).

NOTIFÍQUESE y <u>CÚMPLASE</u>

MAGNOLIA HOYOS OCORÓ

Juez

JUZGADO VEINTISIÈTE DE FAMILIA DE BOGOTA DC EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. <u>0170</u> FECHA <u>29/SEPTIEMBRE/2021</u>

NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA SECRETARIA

Kr